



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Mayo del 2011

VISTO:

El Expediente N° 11- 006752-001 que contiene el Informe N° 018-DPC-HEJCU-2011 emitido por el Jefe del Dpto. de Patología Clínica que se adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26454, declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana y mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprueban las Normas Técnicas N° 011 y 012-MINSA/DGSP-V.01- Manual de Calidad y Criterios de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA que aprobó la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, a fin de establecer el concepto, principio, políticas, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos por alcanzar la calidad en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en la que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como aspectos técnicos- normativos para su organización.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA que aprueba el Manual para Mejora Continua de la Calidad, el cual establece los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación para Establecimientos de Salud y servicios médicos de Apoyo, modificada con Resolución Ministerial N° 072-2008/MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 072-MINSA/DGSP-V.01 - "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica" que establece que la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, entre otros debe contar con un Manual de Calidad como instrumento de gestión.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en la que señala que uno de los objetivos funciones del Departamento de Patología Clínica es asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondiente.



Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2010-OEPP-HEJCU, se aprueba el Manual de Organización y Funciones, en la que establece que una de las funciones del Departamento de Patología Clínica es elaborar y proponer la revisión de los documentos de gestión para su mejor funcionamiento.

En este sentido, mediante Memorando N° 140-DPC-HEJCU-2011, el Departamento de Patología Clínica, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Manual de Calidad del Departamento de Patología Clínica para su revisión y evaluación;

Que, mediante Memorando N° 166-2011-OEPP-HEJCU; la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, refiere que el Manual la Calidad del Departamento de Patología Clínica del Hospital, se adecuan a los parámetros establecidos en la R.M N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias en cumplimiento de sus funciones emitiendo su conformidad y opinión favorable para su aprobación.

Estando a lo propuesto e informado por el Departamento de Patología Clínica;

Con las visaciones de la Dirección Médica, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe del Departamento de Patología Clínica y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley N° 26842, Ley N° 26454, Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprueba las Normas Técnicas N° 011 y 012-MINSA/DGSP-V.01, Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Directoral N° 167-2010-OEPP-HEJCU

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Manual de Calidad del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al Departamento de Patología Clínica, como órgano competente realice la difusión, implementación, supervisión y monitoreo en cumplimiento del citado Manual.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Sonia E. Escudero Vidal
Dra. Sonia E. Escudero Vidal
Directora General
C.M.P.N°15904 R.N.E. N°8267

SEEV/OBG/VDI/CMVJRGC/hmd

Distribución:

Dirección Médica
Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
Of. Asesoría Jurídica
Dpto de Patología Clínica
Of. de Comunicaciones
OCI
Archivo